JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad. 11001400305320200068200

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total de la obligación**, la Juez Resuelve:

1.- Reconocer personería al abogado Paula Alejandra Mojica Rodríguez, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (página 3 del PDF ítem 09 del expediente).

2.- Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **GSL17F** de propiedad de Johana Carolyn Hernández Pérez, proceso que fuera promovido por Respaldo Financiero SAS - RESFIN SA. S, **por pago total de la obligación**.

3.- Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

4.- Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria